

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANADA

Valledupar, 29 de junio de 2023.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	LEISLE DEL ROCIO MEDINA FLOREZ
Demandado(s)	ROGELIO ALBERTO TAPIAS GUERRA
Radicación	20001-31-05-004-2023-00108-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante Auto de fecha 5 de junio del año 2023, se inadmitió la demanda presentada y se devolvió para que subsanaran los defectos señalados, con la advertencia de que, si no cumplía con lo ordenado en el plazo señalado, se rechazaría.

Vencido el plazo, la parte demandante guardó silencio y no subsanó los defectos indicados, por lo que el Despacho procederá a su rechazo (inciso 3 del art. 90 del C.G.P., art. 145 del CPT y SS).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por LEISLE DEL ROCIO MEDINA FLOREZ, contra ROGELIO ALBERTO TAPIAS GUERRA, por las razones expuestas en la parte motiva.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4339fee8307e24b09f81e94a76c481b23675543c8f9eee619ed3244744ad839**

Documento generado en 29/06/2023 12:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>